

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas del día veinte de noviembre de dos mil trece.

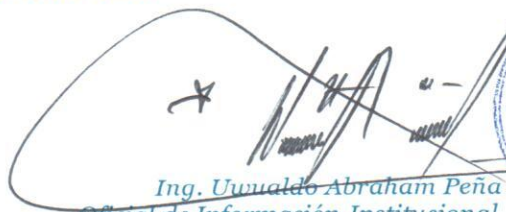
El suscrito Oficial de Información, Considera:

- I. *Que el día siete de octubre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte del Licenciado **JAIME ROBERTO VILANOVA CHICAS**, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de **UNETEL, S.A** quien solicitó: **“COPIA DONDE CONSTA EL VISTO BUENO DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE PARA CADA UNO DE LOS OPERADORES TECNOLOGICOS EN EL SISTEMA DE RECAUDO DE LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE”**.*
- II. *Que mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, con base al art. 71 inc 1° de la LAIP, se amplió el plazo por considerarse que la información solicitada era compleja ,lo que imposibilitaba cumplir en el tiempo que establece la ley en referencia.*
- III. *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.*
- IV. *El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.*

- V. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Que mediante oficio DOVMT-NNG-0225-11-2013 de fecha 11 de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Nelson García en su calidad de Viceministro de Transporte, se le emite respuesta a la solicitud de información interpuesta por el Licenciado Vilanova Chica, se hace constar además que dicha resolución le fue notificada al requirente el día 15 de noviembre del presente año.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Agregar al presente expediente oficio DOVMT-NNG-0225-11-2013 de fecha 11 de noviembre del presente año, suscrito por el Licenciado Nelson García en su calidad de Viceministro de Transporte, mediante el cual se contesta la solicitud de información interpuesta por el Licenciado Jaime Roberto Vilanova Chicas.
- b) Archivar el presente caso.


Ing. Uvualdo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.qob.sv.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

En cumplimiento a la resolución de las once horas del día catorce de enero del presente año y notificada el día veintisiete de enero del año en curso, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante la cual emitió sentencia Definitiva en el proceso de apelación interpuesto por el ciudadano **JAIME ROBERTO VILANOVA CHICAS**, con referencia NUE 64-A-2013(AA), por medio del cual se ordenó al Viceministro de Transporte a través del Oficial de Información de este Viceministerio, requerirle a la sociedad SUBES S.A de C.V. *"la información concerniente al proceso de selección y el resultado de la contratación de los Operadores Tecnológicos del Sistema de Recaudo de las Tarifas del Servicio Público de Transporte"*.

Que mediante oficio UAIP-VMT-07-02-2014 de fecha dieciocho de febrero del presente año, se le requirió a la sociedad SUBES S.A DE C.V, la información ordenada por el Instituto de Acceso a la Información.

Con base a las facultades legales y a los arts. 4,65 y 72 de la LAIP, se **RESUELVE**:

Entregar al ciudadano **JAIME ROBERTO VILANOVA CHICAS**, la respuesta que fue proporcionada por la SOCIEDAD SUBES S.A DE C.V, relacionada *"Al proceso de selección y el resultado de la contratación de los Operadores Tecnológicos del Sistema de Recaudo de las Tarifas del Servicio Público de Transporte"*.

Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



[Signature]
Lc. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

[Signature]
Recibido
21/2/14
Sh. 25 M.